



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas del doce de noviembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-11/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **María de las Mercedes Fernández González**, en contra de **Catalina Bustillos Cárdenas**, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por la presunta realización de acciones que pudieran constituir violencia política contra las mujeres por razón de género; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-11/2020. DENUNCIANTE: MARÍA DE LAS MERCEDES FERNÁNDEZ GONZÁLEZ. DENUNCIADA: REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA. MAGISTRADO PONENTE: JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: ROBERTO LUIS RASCÓN MALDONADO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTE. 1. ANTECEDENTES DEL CASO. 2. CONSIDERACIONES DEL CASO. 3.. ESTUDIO DE FONDO. 4. HECHOS ACREDITADOS. 5. CASO A RESOLVER. 6. VISTA A LA AUTORIDAD SUPERIOR JERÁRQUICA. 7. CONFIRMACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN. 8. VISTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL / INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO. SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO Y, LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUARLA POR PARTE DE LA REGIDORA DENUNCIADA, INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SEGUNDO. SE ORDENA MANTENER LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS EN EL PRESENTE ASUNTO EN LOS TÉRMINOS REFERIDOS EN EL FALLO. TERCERO. SE ORDENA DAR VISTA AL SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA REGIDORA DENUNCIADA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE SENTENCIA. CUARTO. SE ORDENA DAR VISTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, PARA LOS EFECTOS MENCIONADOS EN LA EJECUTORIA EN QUE SE ACTÚA. QUINTO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE TRIBUNAL NOTIFICAR LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General